



Juanas por Sacratia de Dios. Juanas
 de castilla de Leon de granada de Toledo de
 Galicia de Sevilla de Cordova de Murcia de Jara
 de Es. alcaides de Algezira de Alcantara de las
 Jolas de Canaria y de las yndias Islas y tierra
 firme de el mar oceano principal de Aragon
 de las duquias de Jerusalem Archiduquesa de
 Austria duquesa de Borgoña de Brabante. conde
 de flander de Tirol. e Senor de Biscaya de
 Molina &c. &c. &c. Es alcaides. otros Jueces e
 vizias de el Valle de Baldoquina y acada. Queda
 Queda aqui en esta carta fuer. mostrada salud.

Porat. Sepades que Anton de oro en nombres
 como procurador. que es de Rodrigo Baraona
 como es Sacratia de Villanave me hizo relacion
 de su supeticion que en la m' corte echanzellia
 ante el presidente loydor. de la m' audiencia
 presento. diciendo que el dho suparte. a los otros
 cavalleros. e homes buenos de el dho Valle de Baldo
 quina trataron cierto plito en la dha m' audiencia
 con Es. Buenos Hombrs. Sabradores del dho Valle
 sobre drazon del dho. edifican Es. solo
 en la dha tierra el Valle de Baldoquina lo
 bre. Es. otras causas e drazones. En el prozeso
 del dho plito contenidas En el qual. seduxon en
 tenzias por Es. dho m' presidente loydor. en
 vista y enorado de dho. En favor del dho su
 parte esus Conuortes. por las quales. En efecto
 auian mandado que Es. dho buenos. Hombrs
 Sabradores. no pudieran bazer ni edificar casas
 ni solares. En lo Conuile de la dha tierra el Valle
 sin sciencia de los dho. sus partes que sin
 pagar la dha drazon y tributo acostumbrado segun

mas. Encomendados en las dhas. Sentencias. Son
tenias equi. aora a loando buenos hombres labo-
radores de las dhas. tierras e Valle. En especial Sop-
martinez. Jo. de El. Suar. de Barrio que en el
dho. Valle. diu. qui ha comenzado a bauer e edifi-
car una casa en los terminos del dho. Suar.
e fuera de El dho. Suar. e de las servidumbres
e donde. nunca obo ni ha acostumbrado a bauer
casas equi. Nalli. Sepaduran. bauer. En Suar.
e oblatos. Sides poblarian e bauerian. En dho.
e perjuicio por que siles quitaria el parte comun
econ. fil. lre. barias. En dho. a los panes. Elabrados
de los otros. Jo. de las dhas. tierras e Valle. que
como quiera que por el dho. Suparte. se denun-
ziada. nunca obra para que no bauerian ni edifica-
sin mas. En las dhas. Casas. segun parcial porjuicio
testimo. qui presento diu. que todas las dhas.
edificas. en las dhas. Casas. en menor precio de las
denunziaciones por lo qual. El dho. Sop. martinez
es obligado a bauer e demoler. a su costa todo
el edificio. el auor. que tiene fecho. En la dha. casa
e servidumbre. o que el. El dho. Carpintero
Mauro. devian. Ser. Condenados. en las penas
que por ello auian. Caído. e currido. Eni. Supp.
Eni. merced. me pidio. Se mandare dar. mi Carta
para. El dho. Sop. martinez. El dho. car-
pintero. e maestre. mandandoles. lo rander. penas
que no. Sabraren. ni bauerren. mas. En ellas. el
qui. tubieren. fecho. Se. de. bauerren. a su costa. man-
dando. assi. mismo. a los dho. alcaldes. que
suyo. breuemente. e sin. dilacion. bauerren. al.
dho. Suparte. Cumplimiento. de. Justicia. Zera.
de. Suar. dho. Zera. de. dho. de. dho. de. dho. de.
Justicia. e mandare. prouer. o como. Eni. merced.

fuerse. Eo qual todo por Ea dho mi presidente
pidon visto eprouando eual de ello fue por
ellos acordado quedarian mandar dar esta mi carta
dada Vos en la dha dhaon eio tobo por bien
eio que Vo mando que Eueo que Conello
fuerde equeidos qual quier de Vos. por parte
de el dho dhoos Baraona llamada. eoida
aquien tora lara. Eo suro dho Ee agades
eadministredes eendilazion alouna. Entero con
eimiento de iusticia por manera que ellos
dian ealcanzen epor Vo. Ee sea feba eadm
nistrada eio tenga dhaon eiaual de sobre ello
mas. Ee en eie mbian con forme. Conuene
eio eadades. Endial por alouna manera eopina
de Ea mi mda. eio diez mill mrs para Ea
mi Camara eadada. Uno de Vos. por quien fin
car. de lo anui fazer. eio eio mando al hom
bre. que Vos. esta dha mi Carta mostiare
que Vos. emplaze que parez eades en la dha mi
corte eeb an zelleria de el dia que Vos emplazare
farta quinze dia primeros eouiente. Soladha
eina lo laqual. mando aqual quier euenire
eublio que para uto fue. llamado quedendial.
que Vos. eamostiare eestimo eonado con
eio eio por qui eio eepa ecomo. eio eio
mi mandado. dada en la noble Villa de Ba
ladolid. a diei diai de el mes de mayo. ano del no
eimiento de nuestro Saluador Jesuchristo de
mill. e quinientos edioz anos Eo qual. Vos.
mando el dho Eope martinez eio suro
dho de eustia eiaudicion: el Doctor Diego
Perez. de Villamuriel. Eio eio eio eio

Antonio de Luxano e Pedro Mañuel Sordano
de la audiencia de la Real ma^{te} de
nora^l dar. mandaron = Jo^{se}ph. de Madrid
escriuano de la Real Escriu^{ria} = Don
Juan Cortez de Leon = Corregidor Rodrigo
de Padillo =

En el lugar de Erendo^z que es enbala^{do}
soud^o atie^{do} de dar al mes de mayo año de
Señor de mill y quinientos y diez años estan
do ende presentes Antonio de Erendo^z
alcalde ordinario del Valle y tierras de
Baldagoual y en presencia de el Señor
Martin Lopez escriuano de la Real
Donal Juana^l ma^{te} Señora y su notario pu
blico de la Suerte. Editados en sus Reales
e Señores edilos testigos de yuso escritos pare
cio ende presente. Pedro de angulo en n^{ro}
del Señor Rodrigo Baraona^l en mostro ep^{re}
sinto estas Cartas Reales desta otra parte
continidas al dho Señor alcalde. Ensi mo^{do}
tradas y presentadas el dho por el dho.
dijo el dho al dho Señor alcalde con
ellas en nombre. Como procurador^{es} qui dixo
Ser del Señor Don Rodrigo Baraona^l para
ex rouver segun y como en ellas es
mandado e continidas el dho por testim^{io}
el dho el dho Señor alcalde. dho. Sobe
dual^{es} e dthas Cartas Reales et aduna^l edio por
presentadas en la ouidial y obidicio conto
do diuido acatamiento como estas mandado.
de la Real e Señora natural y quenda^l
de ouidial dixo que la ponca ep^{re}

Intimas de Lucaneta y la Verana

lo con su vocal y en quanto a la
delimitación de ellas dixo estaua presto e hecho
de saber todo y por todo segun el como
en cada una de las cartas de contentación delos

fueron portados presentes Juan de la
camara de Diego de Guimartinez Rod

de el lugar de Durandez de fe
testimonio de que Pedro de Angulo

en nombre del Senor Rodrigo Barona

por que conviene que no en nada se duda

que aqui este mi como a tal inter

timio de Verdad: Martin Lopez